

LEY N°. 216

Artículo. 1º.- Acuérdase a la Comisión de Homenaje a Horacio Quiroga un subsidio de m\$. 75.000.- (Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), con destino a la reparación del inmueble en el que viviera el universalmente conocido cuentista.

Artículo. 2º.- El subsidio a que hace referencia el artículo anterior, se otorgará con cargo de oportuna y documentada rendición de cuenta.

Artículo. 3º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley se tomarán de la partida c) 6 Subsidios y Subvenciones del Anexo 2 – Inciso 2 – Ítem 1, del presupuesto vigente.

Artículo. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

Juan Gregorio Palomar
Vicepresidente 1o.a/c de la Presidencia

Jorge Armando Benítez
Secretario Legislativo